Informe de Evaluación de Ofertas N° 43/2023

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre del año 2023, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, en la sala de reuniones del segundo piso, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución N° 058/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 14/2023 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE".***

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 428.708 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a CONSORCIO AEROTECH, AEROTAX S.A., HELITACTICA S.A., AIRMEN S.A., y PZ FLIGHT S.A., según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o e mail.

El mismo es de carácter plurianual, por lo tanto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 204/2023, para el Ejercicio Fiscal 2023, se tiene previsto la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones); y para el Ejercicio Fiscal 2024, la disponibilidad presupuestaria estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y sus reglamentaciones.

La forma de Adjudicación es por el TOTAL, Contrato Abierto por monto – Monto Mínimo Gs. 150.000.000 (Guaranies ciento cincuenta millones) y Monto Máximo Gs. 300.000.000 (Guaranies trescientos millones).

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

De conformidad a lo establecido en el Art. 4° EXCEPCIÓN de la Resolución DNCP N° 483/2021, que señala lo siguiente: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente, la Dirección de Contrataciones se ha pronunciado a través de la emisión de una Declaración Jurada, el cual se transcribe a continuación:

Yo, Tiburcio Gauto Pérez, en mi carácter de Director de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad y de Semillas, designado por Resolución N° 075/2023, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, declaro bajo fe de juramento que en conocimiento de los alcances de la Resolución, se procedió a la apertura de ofertas en el día de la fecha, sin contar con la con la cantidad mínima de oferentes para llevar a cabo el Acto, amparada en el Art. 4 inc. b) de la disposición reglamentaria, atendiendo que la provisión de los servicios adquiridos, se hallan vinculados al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, el cual es utilizado para la difusión de los procesos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Por tanto, a través del Acta de Apertura N° 52/2023, el día lunes 06 de noviembre de 2023, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado, presentándose el siguiente oferente:

RUC	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.	CONSTANCIA SIPE N°
80020077-2	**AEROTAX S.A.**	**26.350.000**	1768519

En el marco de lo establecido en el Art. N° 57 del Decreto N° 2992/2019, se deja constancia que, ninguna oferta fue declarada tardía, y tampoco se presentaron solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Informe de Evaluación de Ofertas N° 43/2023

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 165804 **ID: 428708**
CONVOCANTE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE TAXI AEREO

De la firma " **AERO TAX SA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : AERO TAX SA
RUC Nº : 800200772
ESTABLECIMIENTO: AERO TAX SA
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** LUQUE
DIRECCION : AUTOPISTA AEROPUERTO PETTIROSSI
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de taxi aéreo nacional e internacional
REPSE : 017862

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **AERO TAX SA** , la actividad " **SERVICIO DE TAXI AEREO** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

27-OCT-23 16:53:53 **1 / 1**

-16-

5. **Análisis Formal de la oferta: -**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el inc. a), Art.63° del Decreto N° 2992/19, se analiza la oferta correspondiente a la firma ***AEROTAX S.A.***, la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Primeramente, se procedió a realizar la verificación de las documentaciones presentadas como oferta por parte de la firma ***AEROTAX S.A.***, y en el marco de lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, a través de la Nota CEO N° 070/2023 de fecha 07/11/2023, se ha solicitado a dicha firma, otorgándole 48hs. de plazo para la presentación, aclaraciones respecto a las siguientes documentaciones:

Informe de Evaluación de Ofertas N° 43/2023

19) Presentar facturas y/o contratos del servicio de monitoreo satelital para cada aeronave afectada en éste contrato.
20) Presentar Título de Propiedad del Hangar de su base de operaciones o contrato de arrendamiento inscripto en escribanía con fecha previa a la presentación de ésta oferta y con período de vigencia igual o mayor al período del servicio a ser contratado, evidenciando que el oferente es propietario o tiene la potestad legal para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y con capacidad para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y ofertadas en éste llamado durante la duración del servicio contratado.
21) Presentar declaración jurada de los números de teléfonos vigentes que serán utilizados durante el Contrato.
22) Para las aeronaves y pilotos deberán estar habilitados bajo las reglas de vuelo por instrumento IFR, por lo que deberá presentar Certificado IFR.
23) Se deberá contar con una flota mínima de 1 aeronave Monomotor y 1 aeronave Bimotor.

Cabe mencionar que, las documentaciones fueron proveídas dentro del plazo establecido por el Comité, pasando a formar parte de su oferta.

Posteriormente, a través del Memorando N° 76/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas y expediente con Mesa de Entrada Interna (MEI) N° 48/268/2023, ambos de fecha 20/11/2023, se ha solicitado a la Secretaría de Gabinete, el análisis técnico de la oferta presentada por la firma ***AEROTAX S.A.***

Por Nota SGA N° 38/23 de fecha 21/11/2023, la Secretaría de Gabinete remite su informe técnico, el cual se trae a la vista.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY
GOBIERNO DEL PARAGUAY

SECRETARIA DE GABINETE

Nota SGA N° 38/23

Asunción, 21 de noviembre de 2023

Señores
Comité de Evaluación de Ofertas - SENAVE
PRESENTE

Me dirijo a ustedes en ocasión de hacer referencia a la solicitud de análisis de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego y Bases de Condiciones del llamado ***"SERVICIO DE TAXI AÉREO" LCO N° 14/2023 - ID N° 428.708***, realizada a través del Memorando CEO N° 76/2023 de fecha 20 de noviembre del corriente año.

Se informa que el oferente AEROTAX S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

Ing. Agr. Martín Lezcano V.
Director de Gabinete

RECIBIDO EN COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Fecha: 21 11 2023
Firma:

Informe de Evaluación de Ofertas N° 43/2023

UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2019		1.416.365.095
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2020		5.086.700
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2021		118.102.015
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2022	-	452.268.787
CAPITAL 2019		1.300.000.000
CAPITAL 2020		1.300.000.000
CAPITAL 2021		1.300.000.000
CAPITAL 2022		1.300.000.000

En conclusión, la firma ***AEROTAX S.A.***, cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. **Resolución DNCP N° 849/15: -**

Con relación a la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se ha consultado en el sistema SINARH en fecha 22/11/2023, sobre los/as Señores/as: Antonio Caballero Franco con C.I. N° 160.061, Jorge Octavio Cáceres Menchaca con C.I. N° 932.112 y Lía Inés Cáceres con C.I. N° 650.844, a fin de verificar si los mismos son funcionarios públicos, y las mencionadas consultas arrojan lo siguiente:

- Jorge Octavio Cáceres Menchaca con C.I. N° 932.112: Año 2.001/2009; Entidad: Ministerio de Defensa Nacional; Descrip. Cargo: Mayor/Capitán, Periodo: 01/01/2001 al 02/09/2009.

En ese sentido, se observa que el Sr. Jorge Octavio Cáceres Menchaca no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionario público en la actualidad, de acuerdo al reporte extraído del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar que, los Señores/as Antonio Caballero y Lía Inés Cáceres, no figura en la base de datos del SINARH.

Por lo mencionado precedentemente, se concluye que los mismos no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.

8. **Recomendación: -**

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 14/2023 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE"***, se constata que la firma ***AEROTAX S.A.***, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y las capacidades necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

1.- ADJUDICAR, el llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 14/2023 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE"***, a la firma ***AEROTAX S.A. con Ruc. N° 80020077-2, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaranies ciento cincuenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaranies trescientos millones) IVA incluido.***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 22/11/2023, no habiendo otro tema que tratar, suscriben los miembros del Comité de Evaluación de Oferta, el presente informe, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abg. Aarón Martínez
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Lic. Alberto Yakisich
Representante
Dirección de Gral. de Administración y Finanzas

Ing. Agr. Martín Lezcano V.
Director
Secretaría de Gabinete

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA	
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	
"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE" LCO N° 14/2023 ID N° 428.708.-	
OFERENTE	**AEROTAX S.A.**
DOCUMENTOS	
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
V Otros documentos.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE - Certificado N° 404144
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA - CERTIFICADO N° 165804
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE - CERTIFICADO N° 4270163350804
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE - Fact. N° 09-610605 SEM/AÑO: 2/2023 de la MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 2019 para IRACIS y de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL. Formulario 120 de los ejercicios 2019-2020 -2021 y 2022, para contribuyentes solo del IVA General. Formulario 106 del ejercicio 2019 para IRPC y Formulario501 de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRE SIMPLE. Formulario 104 del ejercicio 2019 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal y Formulario 515/516 de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal. Copia de IVA general años 2019-2020, 2021,2022 según sea el caso.	CUMPLE
Ratios financieros años 2019- 2020-2021-2022.	CUMPLE
Demostrar la experiencia en servicio de taxi aéreo con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019-2020-2021-2022.	CUMPLE - Contrato N° 33/2019 con el MAG, Cuenta con Constancia de Cumplimiento - Contrato de Prestación de Servicios con PROSEGUR PARAGUAY S.A., Año 2019, Cuenta con constancia de Cumplimiento -Contrato N° 33/2019 con el MAG, Cuenta con Constancia de Cumplimiento - Contrato N° 04/2020 con el MAG, Cuenta con constancia de cumplimiento de contrato - Contrato N° 027/2021 con el SENAVE, Cuenta con constancia de servicios - Contrato N° 007/2021 con el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN, Adenda N° 001/2022, Cuenta con constancia de servicios - Contrato N° 002/2022 con el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN, Cuenta con constancia de servicios prestados - Contrato N° 20/2022 con el MAG.
Facturación promedio: podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto máximo establecido en la presente contratación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. El cálculo se realizará sumando los montos nominales de las facturas/contratos y el resultado será dividido por tres (cantidad de año), que deberá arrojar un resultado no inferior al 50% del monto máximo del contrato.	CUMPLE - Contrato N° 33/2019 con el MAG, Cuenta con Constancia de Cumplimiento - Contrato de Prestación de Servicios con PROSEGUR PARAGUAY S.A., Año 2019, Cuenta con constancia de Cumplimiento -Contrato N° 33/2019 con el MAG, Cuenta con Constancia de Cumplimiento - Contrato N° 04/2020 con el MAG, Cuenta con constancia de cumplimiento de contrato - Contrato N° 027/2021 con el SENAVE, Cuenta con constancia de servicios - Contrato N° 007/2021 con el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN, Adenda N° 001/2022, Cuenta con constancia de servicios - Contrato N° 002/2022 con el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN, Cuenta con constancia de servicios prestados - Contrato N° 20/2022 con el MAG.
Antigüedad y trayectoria de la Empresa, de cómo mínimo tres (3) años, comprobada con la presentación de una copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes que justifique la antigüedad requerida.	CUMPLE - Constancia SIPE N° 1768519